

**[MESA DE NEGOCIACIÓN
Sesión No. 1****Lugar:** Auditorio Plaza de la Concordia**Fecha:** 20 de mayo de 2026**Agenda:**

1. Presentación y registro de los asistentes para efectos de la grabación.
2. Metodología propuesta para el desarrollo de la reunión
3. Cierre de la mesa

DESARROLLO**1. Presentación y registro de asistentes.**

Se presentan los asistentes a la reunión, de la siguiente manera:

Por parte de la administración del IPES:

- Luisa Fernanda Sandoval – Subdirectora Jurídica y de Contratación
- Leidy Pachón Baquero – Subdirectora Administrativa y Financiera
- Natalia Acuña – Relatora Subdirección Administrativa y Financiera
- Karol Barbosa - Asesor de Dirección
- Adriana Villamizar Navarro - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Por parte de Sintraecosocial:

- Yuri Adriana Vargas – Negociadora Sintraecosocial
- Sandra Melgar – Negociadora Sintraecosocial
- Luz Mery Pinilla – Negociadora Sintraecosocial
- Walter Sánchez – Negociador Sintraecosocial
- Mónica Sánchez – Relatora Sintraecosocial
- James Mendoza – Relator Sintraecosocial

2. Metodología para el desarrollo de la reunión

Sintraecosocial ratifica el pliego de solicitudes presentado el 31 de marzo, ratificado por primera vez el 9 de abril y ratificado nuevamente en esta reunión para el proceso de negociación.

Para adelantar la reunión, Sintraecosocial propone que la administración presente la relación de los puntos en los que se llegaron a consenso como acuerdo, con el fin de avanzar en la concertación y posteriormente entrar a revisar los puntos en los que no se tiene acuerdo o que la propuesta sea parcial.

La propuesta de metodología es acogida por la Administración, en consecuencia, se da paso a la revisión de los puntos en los que por consenso de la administración están de acuerdo:

- **Punto 2.1.2. Se da lectura al punto del pliego.**

Frente a la Política de Desconexión Laboral, Sintraecosocial solicita que la administración la tenga lista antes de finalizar el proceso de negociación. Adicionalmente, se propone



realizar una construcción conjunta, por lo cual, la organización sindical presentará proyecto de la política para revisión de la administración.

El punto queda acordado, se ajusta el plazo de cumplimiento, en los siguientes términos:

"La Administración, en el término de un (1) mes, se obliga a implementar y socializar de manera efectiva la Política de Desconexión Laboral, en estricto cumplimiento de la Ley 2191 de 2022, garantizando el respeto pleno de los tiempos de descanso, licencias, permisos y vida personal de los servidores; este acuerdo tendrá carácter vinculante para los jefes inmediatos, quienes deberán abstenerse de impartir órdenes o requerimientos fuera de la jornada laboral."

- **Punto 2.1.7. Se da lectura al punto del pliego.**

La administración propone unificación de este punto con 2.3.1. para su concertación ya que contiene la misma temática.

Se acuerda por las partes la unificación, quedando acordados los puntos 2.1.7 y 2.3.1, con la siguiente redacción:

"Unificado 2.1.7 y 2.3.1. La administración se compromete dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, a diseñar, expedir e implementar la "Política de Cero Tolerancia al Acoso Laboral, Sexual y la Discriminación", en la que se incluyan rutas de atención integral con enfoque de género, protección contra represalias para denunciantes y testigos y acompañamiento psicosocial y jurídico por parte de la Entidad, y la creación de una instancia de seguimiento, con participación de un integrante por parte de SINTRAECOSOCIAL y un/a delegado/a del comité de convivencia laboral."

Sintraecosocial suministra un documento base como aporte al diseño de la "Política de Cero Tolerancia al Acoso Laboral, Sexual y la Discriminación"

- **Punto 2.2.4. Se da lectura al punto del pliego.**

El punto se acuerda por las partes, ajustando la redacción de la siguiente manera:

"La Administración se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a realizar una jornada semestral de encuentro incluyente para todos los servidores y contratistas de la entidad, sin distinción de su tipo de vinculación, las cuales contarán con la participación activa de los directivos, quienes las promoverán y agenciarán. En estos encuentros se desarrollarán temas de autocuidado, integración, trabajo en equipo, clima laboral entre otros, acorde con una estrategia a través de la cual se recojan las iniciativas de las organizaciones sindicales y la administración."

- **2.2.7. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes acuerdan el punto con ajuste en la redacción, de la siguiente manera:

"La Administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a otorgar los siguientes permisos remunerados para el personal de planta:

Tres (3) días hábiles por el fallecimiento de la mascota.



Un (1) día en caso de enfermedad grave o requerimiento de cuidado especial del animal de compañía.

Parágrafo de validación y soporte: Para acceder a estos beneficios, el área de Talento Humano validará previamente la tenencia del animal mediante una encuesta de registro. Asimismo, la concesión del permiso estará sujeta a la presentación del respectivo certificado o soporte emitido por un veterinario con matrícula profesional de la mascota registrada, el cual justifique el deceso, la enfermedad o la necesidad de cuidado especial. Lo anterior tiene como fin fortalecer el vínculo con estos seres sintientes y promover una cultura de cuidado responsable."

Constancia: Siendo las 10:30 am, se presenta y asiste a la reunión, el doctor Karol José Barbosa como asesor por parte de la administración del IPES.

- **Punto 2.2.9. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes acuerdan el punto de manera integral. La redacción es la siguiente:

La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a expedir a más tardar al 30 de agosto de cada vigencia, la circular correspondiente en la cual se mantendrán tres (3) turnos diferentes para el disfrute de tiempo compensado con ocasión a las festividades de fin de año, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

- **Punto 2.2.11. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes acuerdan el punto de manera integral. La redacción es la siguiente:

"La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a pactar con diferentes aseguradoras la oferta para los servidores públicos de: a) una póliza de vida [grupal, que incluya amparos como muerte, gastos médicos, servicios de educación universitaria para hijos, seguro de mascotas, apoyo psicológico, entre otros, gestionando primas favorables para quienes decidan adquirirla mediante descuentos autorizados por nómina."

- **Punto 2.2.12. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes concertan que el punto queda acordado, precisando que la solicitud ya fue incluida en la Política de teletrabajo con la última actualización realizada en el mes de abril de 2026, por tanto, se **entiende cumplido** por parte de la administración.

La redacción del punto acordado, es la siguiente:

"La Administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a actualizar la Política de Teletrabajo mediante un protocolo de flexibilidad excepcional que permita el acceso inmediato a la modalidad de teletrabajo autónomo en casos de calamidad doméstica no estructural, enfermedades terminales comprobadas, dependencia funcional o cuando se trate de cuidadores únicos. Esta medida, sustentada en el principio de favorabilidad y orientada a la protección de la salud mental, busca eliminar barreras burocráticas y restricciones indebidas, garantizando que la prestación del servicio sea compatible con el deber de acompañamiento en situaciones de especial vulnerabilidad, bajo criterios de dignidad humana y proporcionalidad."



- **Punto 2.2.15. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajusta la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

"La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a garantizar la seguridad y acompañamiento a las acciones judiciales, en caso de presentarse conductas punibles de la ciudadanía como agresiones verbales, físicas y amenazas en contra de la integridad de los servidores en ejercicio de sus funciones. Así mismo, la Entidad designará un profesional en derecho para que realice acompañamiento legal y orientación para el servidor, para que pueda hacer uso de los mecanismos judiciales a los que haya lugar."

- **Punto 2.2.16. Se da lectura al punto del pliego.**

Punto acordado por las partes de manera integral.

"La Administración se compromete a garantizar la adecuada disposición y conservación de la Sala de Bienestar Institucional, asegurando que cuente con un tamaño funcional y elementos orientados al bienestar integral de los/las colaboradores/as. El espacio deberá incluir un sofá que permita el descanso simultáneo de varias personas en un ambiente de relajación, y su uso estará sujeto a los horarios y condiciones definidos por la Entidad."

- **Punto 2.2.17. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

"La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a mantener un espacio suficiente y cómodo destinado a actividades lúdicas y recreativas en la sede administrativa de la entidad, que permita la instalación y uso simultáneo de elementos como el juego de bolirana, mesas de ping pong y otros recursos recreativos, fomentando la integración, el esparcimiento y el bienestar laboral."

Adicionalmente, el espacio de auditorio destinado para la realización de actividades de capacitación, bienestar e información institucional, debe garantizar la instalación adecuada del televisor y/o video beam, con capacidad suficiente y adecuada para la participación simultánea de todos los servidores de la entidad."

En los futuros procesos de contratación para el arrendamiento de sede administrativa, la entidad se compromete a incluir en los estudios previos, estos dos espacios, como una necesidad institucional, para garantizar su disposición."

- **Punto 2.2.18. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

"La administración se compromete, a partir del segundo semestre de la vigencia 2026 y en adelante, a incluir en el plan de bienestar de la Entidad el otorgamiento semestral del día de la familia, el cual será disfrutado como un día de permiso remunerado."

- **Punto 2.4.1. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:



"La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a capacitar al personal Directivo de carácter obligatorio y verificable, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de fortalecer sus conocimientos en aspectos básicos de la administración distrital, carrera administrativa, derechos de los trabajadores, acoso laboral, desconexión laboral y aspectos sindicales."

- **Punto 2.4.2. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

"La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a mantener como beneficio el derecho de estudio para realizar Especialización (posgrado) para los servidores públicos de planta del IPES que se encuentren interesados, para lo cual, incluirá este concepto en la solicitud anual de presupuesto de la entidad, para que se incluya la asignación en el rubro del plan de bienestar y estímulos."

Cuando al menos el 70% de los servidores interesados y que cumplan los requisitos, hayan culminado la etapa de especialización, la entidad mantendrá el beneficio de estudio para realizar programas de Maestría, igualmente, realizando el trámite de solicitud de los recursos en la solicitud anual de presupuesto."

- **Punto 2.5.1. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

"La administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a adelantar las gestiones necesarias ante la Dirección Distrital de Presupuesto, para retomar la figura de Caja menor de la entidad, para dar solución en tiempo real, a necesidades puntuales del Instituto, para lo cual se reglamentará su uso, vigilancia y evaluación."

- **Punto 2.6.1. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

"La Administración se compromete con los funcionarios asociados a SINTRAECOSOCIAL que participen en actividades de Comisión de Personal, actividad sindical, Comité de Convivencia Laboral, brigadas, gestores de integridad y demás espacios institucionales, el respeto de sus derechos laborales, evitando cualquier acto de represalia, afectación laboral injustificada o modificación desfavorable en sus condiciones de trabajo derivada de dicha participación."

Constancia: Siendo las 11:20 am, se presenta y asiste a la reunión, el doctor William Reyes como asesor por parte de Sintraecosocial.

- **Punto 2.6.3. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

"La administración se compromete con los funcionarios asociados a SINTRAECOSOCIAL a otorgar los permisos sindicales remunerados para asistir a capacitación, seminarios, congresos, cursos de actualización, convocatoria a asamblea de afiliados, de igual forma a los integrantes de la Junta directiva y las distintas comisiones y/o a quienes sean designados por la organización sindical para atender responsabilidades o tareas que se



derivan del derecho de asociación y libertad sindical. Para la solicitud y el otorgamiento de dichos permisos sindicales se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 720 de 2024, o la norma que lo modifique o sustituya en el futuro.”

- **Punto 2.6.6. Se da lectura al punto del pliego.**

Punto acordado por las partes de manera integral, con la siguiente redacción:

“La administración se compromete con SINTRAECOSOCIAL a disponer de los espacios físicos y virtuales, digitales y audiovisuales para la divulgación e información de la organización sindical dando la respectiva celeridad.”

- **Punto 2.6.7. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes ajustan la redacción del punto, el cual queda acordado de la siguiente manera:

“La administración se compromete con los funcionarios asociados a SINTRAECOSOCIAL que, en el momento de la instalación de mesa de Negociación, se publique el pliego en intranet y la página web, y a la terminación del proceso de negociación, se realizará la publicación de las actas de negociación y el acta final de acuerdo.”

- **Punto 2.6.8. Se da lectura al punto del pliego.**

Se precisa que es una observación de la organización sindical, más no un punto sujeto a negociación de las partes. Por tanto, se deja la redacción solamente como un párrafo de constancia por parte de SINTRAECOSOCIAL, en los siguientes términos: *“El incumplimiento de los acuerdos consignados generará responsabilidad directa de la Administración y facultará a la organización sindical para iniciar de inmediato las acciones judiciales pertinentes, ya sea mediante procesos ejecutivos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo conforme al CPACA, o mediante acción de tutela por vulneración del derecho de negociación colectiva y del principio de progresividad, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y administrativas correspondientes”*

Con lo anterior, se culmina la revisión de los puntos propuestos para acuerdo entre las partes. En consecuencia, se pasa a la revisión de los puntos que se encuentran por parte de la administración acordados parcialmente:

- **Punto 2.1.1. Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes debaten el alcance y contenido del punto, logrando acuerdo con la siguiente redacción:

“En estricto cumplimiento de la ley y la jurisprudencia constitucional, la Entidad, con participación de la organización sindical SINTRAECOSOCIAL, definirá un procedimiento en el que se definan las acciones afirmativas en las que se incluya previamente estudios técnicos de necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal, que permitan la estabilidad laboral de los servidores en provisionalidad que ostenten una condición de especial protección constitucional, garantizando que se agoten las etapas del proceso con las debidas garantías institucionales y normativas, cuando se vaya a generar una posible desvinculación por concursos de méritos.”



• **Punto 2.1.4 Se da lectura al punto del pliego.**

Las partes debaten el alcance y contenido del punto, logrando acuerdo con la siguiente redacción:

"La Administración se compromete, a partir de la firma del presente acuerdo, a incluir en la Política de Teletrabajo de la entidad, a los padres cuyo cónyuge o compañero(a) permanente -incluidas las parejas del mismo sexo, conforme a la normatividad vigente- se encuentren en licencia de maternidad debidamente comprobada. En estos casos, la entidad otorgará la modalidad de teletrabajo autónomo por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la terminación de la licencia de paternidad y previa solicitud que realice el servidor con el soporte correspondiente. Finalizado el término anteriormente señalado, la entidad autorizará teletrabajo híbrido al servidor por seis (6) meses, conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en la Política de Teletrabajo de la Entidad."

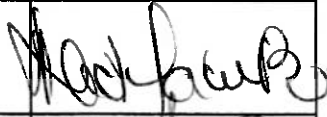
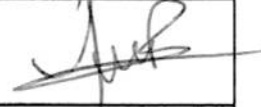
Constancias:

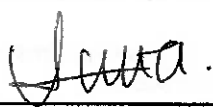
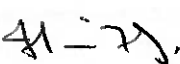
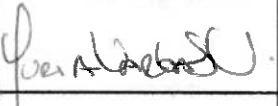
Por solicitud de Sintraecosocial, se enuncian los demás puntos que la Administración tiene identificados como posible acuerdo parcial, para dar continuidad a su concertación en la siguiente mesa de negociación. Los puntos son los siguientes: 2.1.10, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.5, 2.2.8, 2.2.13, 2.6.4, y 2.6.5.

Se precisa que la Dra. Adriana Villamizar se presentó a la mesa alrededor del mediodía, ya que no pudo asistir en la jornada de la mañana por exámenes médicos en los que se encontraba.

Finalmente, debido a los disturbios que se presentan en la zona, las partes acuerdan la **suspensión** de la mesa de negociación siendo las 2:14 pm. La siguiente reunión tendrá continuidad el próximo miércoles 27 de mayo en el horario previamente acordado.

ANEXO: Listado de asistencia de todos los participantes:

Nombre completo	Calidad en la que participa	Firma
Leidy M. Pachón Baquero	Subdirectora Administrativa y Financiera - Negociadora del IPES	
Luisa Fernanda Sandoval	Subdirectora Jurídica y de Contratación - Negociadora del IPES	
Adriana Villamizar Navarro	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico - Negociadora del IPES	
Karol Jose Barbosa	Asesor Administración IPES	
Andrés Felipe Ferreira	Asesor Administración IPES	

Natalia Acuña Andrade	Secretaría Técnica IPES Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Mónica Sánchez	Relatora – SINTRAECOSOCIAL	
Jhon James Mendoza	Relator – SINTRAECOSOCIAL	
Walter Sánchez	Negociador SINTRAECOSOCIAL	
Yuri Adriana Vargas	Negociadora SINTRAECOSOCIAL	
Sandra Melgar	Negociadora SINTRAECOSOCIAL	
Luz Mery Pinilla	Negociadora SINTRAECOSOCIAL	